



El Infrascrito secretario del concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **CERTIFICA:** Tener a la vista el libro de Actas en uso de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, en el que aparece el Acta que copiada en lo conducente dice: **ACTA NUMERO: CIENTO TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (134-2,022).** Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día **veintinueve de agosto** del año dos mil veintidós, presidida por el Alcalde Municipal Doctor Juan Eliezer González González; con asistencia de los señores Síndicos Municipales: 1º. Licenciado Abel David Orozco López, 2º. Ingeniero Angel Antonio Velásquez González y de los siguientes Concejales: 1º. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales Gustavo Adolfo Cifuentes Navarro, 2º. Abogado y Notario Abner Antonio Rivera Fuentes, 3º. Licenciada en Trabajo Social Ana Lucrecia López Ramírez de Gutierrez, 4º. Abogado y Notario Rubén Bosbely Miranda López, 5º. Ciudadano Luis Noel Fuentes Angel, Concejales 6º. Municipal Doctor Jenner Moisés Cardona López, 7º. Abogado y Notario Roberto Carlos Bautista Vásquez.. Estando presente el Secretario Municipal quién suscribe la presente, Abogado y Notario Dany Gilbar González Gómez, siendo las diecinueve horas, en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal, se procedió de la siguiente manera: -----
PRIMERO:... **SEXTO:** Se conoció el contenido del oficio No. 001-2022, firmado por Lic. Roberto Carlos Bautista Vásquez, Concejales 7º. Municipal, por medio del cual indica: En el ejercicio de mis funciones como Vocal I de la Comisión de Reglamentación, Modernización y Reestructuración Municipal, me permito **TRASLADAR** el **MANUAL DE USUARIO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**, con la finalidad de solicitarles aprueben el manual que se les presenta. Aunado a ello la aprobación del Acta Notarial adjunta al presente documento, la cual se pretende implementar como requisito a toda persona que realice tramite de extensión de Licencias de Construcción y con ello el Director Municipal de Ordenamiento Territorial pueda aceptar las resoluciones ambientales cuando se necesite corregir las mismas. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que es necesario contar con un documento que establezca el proceso a seguir para la autorización de Licencias de Construcción en esta municipalidad, haciendo uso de las facultades que confiere el Código Municipal, con el voto favorable de la totalidad de sus integrantes **ACUERDA:** se aprueba la implementación del **MANUAL DE USUARIO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**, y el Acta Notarial adjunta. Para los efectos consiguientes comuníquese a donde corresponda. -----
Y, para los usos que se estimen convenientes se extiende la presente certificación, en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

DIRECCION MUNICIPAL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RECIBIDO

FECHA: 26/10/2022
HORA: 13:30



Lic. Dany Gilbar González Gómez
Secretario Municipal



C.C Archivo



MANUAL DE USUARIO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC. SAN MARCOS

PRESENTACIÓN

En la actualidad, el municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos ha incrementado el nivel de infraestructura permanente de tipo comercial y habitacional creando así un nivel de crecimiento importante en el ámbito comercial y urbanístico, siendo estos factores parte fundamental del desarrollo sostenible del municipio. Así mismo, se ha identificado que cada día son mas los profesionales en la construcción quienes se involucran de manera activa en el proceso de regularización de infraestructura existente y solicitud de autorización de obras nuevas, siendo así dos procedimientos administrativos que requieren ser esclarecidos para crear procedimientos mas rápidos que le permitan al vecino obtener los servicios que brinda esta municipalidad de manera mas eficiente.

El reglamento de construcción vigente menciona los requisitos, regulaciones, procedimientos y documentos a presentar para solicitar licencia de construcción para obras nuevas y para obras existentes, ya sean de carácter temporal o permanente, sin embargo, estos procedimientos al estar en un reglamento autorizado a más de 25 años causa que los profesionales en la construcción, tramitadores y/o vecinos solicitantes presenten expedientes incompletos o erróneos. Es por ello que se ha priorizado la redacción del presente manual en donde se identifique de manera clara y accesible el procedimiento a realizar para obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus tipos, los tiempos en los que deberán presentarse los documentos solicitados y el tiempo de vigencia de los mismos.

El presente manual de usuario establece el procedimiento administrativo para obtención de licencia de construcción, en donde se establecen los requisitos a solicitar para obtener un expediente completo para autorización de licencia de construcción, los documentos extras que pueden solicitarse por la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial, el proceso de revisión y autorización, el procedimiento para la imposición de multas por avance físico en la obra, cambio de uso de la obra, entre otros procedimientos.

OBJETIVOS

Objetivo General

Desarrollar un manual de usuario para solicitud de licencia de construcción Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

Objetivos Específicos

- Establecer los lineamientos y criterios bajo los cuales se autorizan las solicitudes de licencias de construcción de obra privada en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.
- Establecer de manera clara y concisa los procedimientos para obtención de licencia de construcción de obra privada.
- Informar a los vecinos sobre los documentos específicos que necesitan ser adjuntados para la obtención de licencia de construcción de obra privada.

REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Para la obtención de licencia de construcción de obra privada dentro del municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos es necesario tomar en cuenta ciertos documentos que son necesarios para completar el expediente para la referida autorización. Para ello se divide el procedimiento en dos, siendo estos los siguientes:

1. Alineación Municipal

- a. Solicitud dirigida al Director Municipal de Ordenamiento Territorial, en donde se identifique el nombre completo del (los) propietario (s), la dirección correcta y completa del inmueble, así como un número de teléfono de contacto.
- b. Fotocopia simple de Documento Personal de Identificación vigente del (los) propietario (s).
- c. Fotocopia simple de boleto de ornato vigente del (los) propietario (s).
- d. Fotocopia de escritura pública y/o certificación extendida por el Segundo Registro de la Propiedad.
- e. Documentos brindados por la Unidad de Catastro Municipal (ficha catastral, orto foto y certificación de nomenclatura municipal).

2. Expediente de licencia de construcción

- a. Solicitud dirigida al Alcalde Municipal, en donde se identifique el nombre completo del (los) propietario (s), la dirección correcta y completa del inmueble, un número de teléfono de contacto, el nombre correcto del proyecto y el nivel de construcción a solicitar.
- b. Formulario único de solicitud de licencia de construcción.
- c. Solvencia Municipal vigente extendida por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (vigencia máxima de la solvencia 3 meses).
- d. Dictamen de alineación municipal (brindado por la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial).

- e. Resolución ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, misma que deberá poseer el nombre correcto del propietario y la dirección del inmueble tal y como fue asignada por la Unidad de Catastro Municipal. Cuando se posean errores en la resolución ambiental presentada se podrá adjuntar al expediente una declaración jurada bajo el modelo adjunto al presente manual, que servirá únicamente para ingresar el expediente más no será una sustitución de la resolución ambiental.
- f. Constancia de colegiado activo del profesional planificador, misma que deberá poseer como mínimo 3 meses de vigencia, la misma deberá estar firmada y sellada en original por el profesional.
- g. Presupuesto integrado y desglosado por nivel a construir. El mismo deberá incluir en el encabezado el nombre completo del (los) propietario (s), la dirección correcta y completa del inmueble, así como el nombre correcto del proyecto. Los presupuestos deberán estar firmados, sellados y timbrados por el profesional planificador en la primera hoja de cada uno de ellos.
- h. Copia en digital de la planificación en formato editable .dwg (CD).
- i. Dos copias de juego de planos que deberán estar firmados, sellados y timbrados por el profesional planificador y firmados por el (los) propietario (s). Ambos juegos de planos deberán poseer como mínimo las siguientes plantas:
 - Plano de ubicación y localización.
 - Planta arquitectónica, fachada y secciones.
 - Planta de cotas y niveles.
 - Planta de cimentación, columnas y detalles.
 - Planta de vigas y detalles.
 - Planta de losas y/o techos y sus detalles.
 - Planta de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales.
- j. Otros que solicite la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial dependiendo las características de la obra.

A demás de los requisitos anteriormente mencionados dependiendo de las características de la obra, el uso que se le dará a la misma o del resultado de la revisión preliminar del expediente la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial podrá solicitar documentos que respalden la solicitud de licencia de construcción, los cuales podrán ser los siguientes:

1. Cuando un tercero actúe en representación del propietario deberá poseer, carta poder legalizada por notario o mandato especial debidamente protocolizado mismo que se deberá adjuntar al expediente de solicitud de licencia de construcción, así como fotocopia simple del Documento Personal de Identificación y fotocopia simple de boleto de ornato vigente.
2. Estudio de suelos en original, firmado sellado y timbrado por un profesional que acredite experiencia y conocimiento en geotecnia (este requisito aplica para obras iniciales).
3. Memoria de diseño estructural firmado sellado y timbrado por un profesional que acredite experiencia y conocimiento en estructuras (este requisito aplica para obras iniciales).
4. Acorde a las características de la obra se solicitarán los siguientes dictámenes:
 - a. Dictamen estructural emitido por un Ingeniero Civil colegiado activo en donde se identifique que la estructura de la construcción realizada o a realizar se encuentra acorde a las normas mínimas estructurales de construcción.
 - b. Dictamen del Departamento de Agua y Drenaje en donde se mencione que la construcción realizada o a realizar se puede conectar a la red de alcantarillado sanitario y agua potable.
 - c. Dictamen emitido por el Consejo Comunitario de Desarrollo –COCODE– en donde mencione que la construcción realizada o a realizar de acuerdo a su uso podrá autorizarse sin afectar al vecindario en donde se llevará a cabo. Este dictamen será de carácter obligatorio para edificaciones de uso especial y/o restringido.
 - d. Dictamen de la Unidad de Gestión de Riesgos en donde se avale que la construcción realizada o a realizar se encuentra acorde a las Normas de

Reducción de Desastres en cuanto a señalización, salida de emergencia y normas mínimas de diseño para espacios abierto al público.

5. Declaración jurada eximiendo de responsabilidad administrativa, civil o penal a la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos empleados y funcionarios por los siguientes motivos:
 - a. Por no haber realizado estudio de suelos desde el inicio del proyecto.
 - b. Por no haber realizado diseño estructural desde inicio del proyecto y/o el dictamen estructural señala deficiencias en la construcción.
 - c. Otros que determine la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial.
6. Para obras que se encuentren dentro de una lotificación, se deberá poseer licencia de autorización de la misma o su equivalente acorde a lo autorizado por el Concejo Municipal.
7. Dos juegos de planos firmados, sellados y timbrados por el profesional planificador y firmados por el (los) propietario (s). Acorde a su utilización y según lo determinado por la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial se podrán solicitar las siguientes plantas:
 - a. Plano de registro en donde se indique: medidas, colindancias, ubicación de la construcción con respecto del terreno, entre otros.
 - b. Planta de señalización vertical, horizontal y salidas de emergencias.
 - c. Plano de drenaje sanitario y pluvial con sus detalles respectivos con especificaciones según lo norme el acuerdo gubernativo 236-2006 y sus reformas.
 - d. Plano de mejoras estructurales propuestas y/o detalles que no se adjuntaron en la planificación original presentada.
 - e. Planta de conjunto en donde se identifiquen las diferentes áreas que poseerá el inmueble en construcción.

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Para solicitar una licencia de construcción en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos es necesario cumplir con el siguiente procedimiento, el cual consta de cuatro pasos que se deberán llevar a cabo en un periodo no mayor a 5 días hábiles.

Paso 1: alineación municipal.

En este paso el vecino solicitante deberá acercarse a la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial para entregar el expediente descrito anteriormente para así programar la inspección de alineación municipal. La cual consta de realizar una supervisión al inmueble en donde se construirá para determinar el ancho de banqueta y marquesina a autorizar.

Según el artículo 59 del reglamento de construcción vigente el ancho de banqueta no deberá ser menor a 1.00 metro y marquesina no mayor a 0.50 metros, sin embargo, el inspector de obra que realizará la supervisión podrá determinar en base a los inmuebles aledaños, al ancho de sección transversal de la calle o a la importancia de la vía pública una reducción o ampliación de la banqueta y marquesina, para el efecto el inspector mencionado deberá dejar señalizado con spray color rojo, con estacas de madera y/u otro material de construcción que considere necesario el ancho de banqueta especificado.

La supervisión para determinar la alineación municipal no deberá realizarse en un periodo mayor a 24 horas, salvo en casos en donde el solicitante así lo requiera para lo cual se programará una fecha y hora en específico para practicar la supervisión solicitada. Posterior a la inspección de alineación municipal se le notificará por escrito al solicitante el dictamen de alineación correspondiente en donde se especificarán las medidas anteriormente descritas.

En caso de que el vecino solicitante no se encuentre de acuerdo a la alineación municipal dictaminada podrá ingresar 5 días posteriores a la notificación del dictamen, un recurso de revocatoria según lo dictamina el artículo 155 del Código Municipal, en donde se solicite una

corrección al mismo el cual deberá resolverse de parte de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial acorde a derecho corresponda.

Paso 2: Revisión de expediente de solicitud de licencia de construcción.

Posterior a la notificación del dictamen de alineación municipal el vecino solicitante de licencia de construcción deberá presentar en la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial el expediente para la autorización de la referida licencia. Se exceptúan temporalmente de los requisitos descritos anteriormente la solicitud dirigida al Alcalde Municipal, formulario único de solicitud de licencia de construcción y solvencia municipal, ya que, dichos documentos poseen tiempo de vigencia de tres meses calendario y en caso de haber correcciones al expediente presentado los mismos pueden vencer. Al finalizar el proceso de revisión se le dará autorización al vecino solicitante para que pueda tramitar los documentos anteriormente mencionados.

El proceso de revisión del expediente en mención se dará por el Director Municipal de Ordenamiento Territorial o la persona que el designe, la referida revisión no se podrá dar en un periodo mayor a 48 horas. Resultado del proceso de revisión se podrá obtener autorización de la licencia de construcción o se solicitarán correcciones al expediente, mismas que se notificarán por escrito de parte de la persona que realizó la revisión del expediente. En caso que existan correcciones al expediente de licencia de construcción estas podrán ser por las siguientes causas:

1. El área de construcción es mayor al área que se encuentra colocada en la escritura presentada. En este caso en el proceso de revisión se chequean las medidas del inmueble en donde se construirá respecto a los planos y escritura presentada, cuando estas no coinciden debido a que la construcción es mayor se solicita el rediseño de la planificación o bien que se acredite mediante un documento legal la diferencia de medidas.
2. Colocación de ventanas en lados colindantes. Para autorizar la licencia de construcción en un inmueble se revisa la planificación y que la misma se encuentre dentro de los parámetros establecidos por la legislación guatemalteca vigente, en este caso se aplica

lo que menciona el artículo 527 del Código Civil, en donde se menciona que si es necesario colocar ventanas de vista directa o balcones en colindancia se deberá poseer una distancia mínima de 3.00 metros. Al momento de revisar la planificación presentada de poseer ventanas de vista directa o balcones en lados colindantes se notifica al vecino solicitante de la licencia de construcción que dichas ventanas no son permitidas por lo que deberá presentar una nueva planificación con esta modificación, en caso contrario no se autorizará la licencia de construcción. Así mismo, si el vecino solicitante desea colocar ventanas de vista directa o balcones en lados colindantes deberá presentar un acta notarial en donde el colindante directo le autoriza la colocación de la referida infraestructura, esta acta notarial deberá contener los datos de identificación de ambas fincas (nomenclatura municipal, nombre de propietarios e identificación mediante número de finca, folio y libro), de igual manera deberá eximir de responsabilidad administrativa, civil o penal a la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos empleados y funcionarios por la colocación de ventanas en lados colindantes.

3. No se respete el dictamen de alineación municipal. Cuando exista dictamen de alineación municipal autorizando ancho de banqueta y marquesina los mismos deberán colocarse en los planos presentados, cuando estos documentos no coincidan entre sí se solicitará un cambio en la planificación. De ser necesario y bajo la solicitud realizada por el solicitante se podrá realizar una rectificación de alineación municipal la cual se realizará en un periodo no mayor a 24 horas. En caso de que la alineación sea rectificada y cambiada acorde a lo establecido por el inspector de obra se procederá a cambiar el dictamen emitido con anterioridad, en caso contrario se deberá realizar cambios a la planificación presentada.
4. Datos de identificación erróneos. Para que una licencia de construcción sea autorizada deberá poseer los datos de identificación del proyecto de manera correcta, siendo estos los siguientes:
 - a. Nombre del (los) propietario (s), se deberá colocar el nombre completo del propietario en la resolución ambiental, en los planos y presupuestos

presentados. En caso de existir más de un propietario se deberán colocar los nombres de todos los propietarios del inmueble en donde se autorizará la licencia de construcción.

- b. Dirección del inmueble, se deberá colocar en la resolución ambiental, en los planos y presupuestos presentados la dirección correcta y completa del inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, esta dirección deberá coincidir con la dirección asignada por la Unidad de Catastro Municipal, en este caso se recomienda tramitar la certificación de nomenclatura municipal y que esta no tenga más de un año de ser expedida por la referida dependencia municipal.
 - c. Nombre del proyecto, en los planos y presupuestos presentados se deberá colocar el nombre del proyecto tal y como fue aprobado en la resolución ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. En ningún caso se aceptará un expediente que posea un nombre diferente al autorizado por el ministerio anteriormente mencionado. Se podrá aceptar para realizar el ingreso del expediente una declaración jurada que comprometa al propietario en presentar la resolución ambiental corregida en un lapso no mayor a 3 meses, en caso contrario se procederá a iniciar el proceso de suspensión de la obra en el Juzgado de Asuntos Municipales.
5. Diseño estructural deficiente. Al momento de revisar el expediente de licencia de construcción se verifican criterios básicos de diseño estructural que se encuentran dentro de las normas de seguridad estructural y códigos de diseño, tales como: inexistencia de continuidad de elementos estructurales, diseño deficiente de elementos estructurales, inexistencia de elementos estructurales básicos, entre otros. Cuando se determina este tipo de corrección se le solicita al propietario que mejore las plantas estructurales y detalles, así mismo se solicita un dictamen estructural en donde un profesional en Ingeniería Civil avale la estructura o en caso contrario se solicita la memoria de cálculo de la estructura para así autorizar la licencia de construcción.

6. Resolución ambiental, cuando se revisa un expediente de licencia de construcción es necesario contar con una resolución ambiental aprobada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en donde se describan las actividades a realizar, en este caso será necesario que los datos de identificación del expediente coincidan con dicha resolución, en caso contrario deberán actualizar, ampliar, modificar o cambiar la resolución ambiental. Los motivos por los cuales no podrá ser aceptada una resolución ambiental son los siguientes: resoluciones ambientales vencidas, resoluciones ambientales no aprobadas, resoluciones ambientales con datos de identificación diferentes o incompletos (dirección del inmueble, nombre del solicitante, uso de la edificación). Para ingresar el expediente de solicitud de licencia de construcción el propietario podrá realizar una declaración jurada en donde se comprometa a entregar la resolución ambiental corregida en un lapso no mayor a tres meses, en caso contrario se iniciará el procedimiento administrativo para suspender la obra. Esta declaración jurada podrá ser presentada cuando las características de la obra lo permitan y cuando la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial lo establezca conveniente.
7. Expediente incompleto. Por ningún motivo se podrá autorizar una licencia de construcción que no cuente con toda la documentación requerida por la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial, para evitar confusiones en la conformación del expediente de la referida licencia, la dependencia municipal mencionada anteriormente podrá brindar asesoría sobre los procesos administrativos o técnicos en cuando a solicitud de resolución ambiental, criterios de diseño estructural y arquitectónico o cualquier otro ámbito de aplicación de la licencia de construcción. Para el efecto se podrá acudir al personal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial a manera de agilizar los procesos.

Cuando el expediente de licencia de construcción se encuentre debidamente revisado se procederá a sellar de autorizado los planos presentados, avalando así la autorización de licencia de construcción. Posterior a la obtención del referido sello se autorizada al solicitante el trámite de solvencia municipal, solicitud dirigida al Alcalde Municipal y formulario único de solicitud de licencia de construcción. Todas las solicitudes que requiera el expediente de

licencia de construcción podrán encontrarse en la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial y en la página web de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

Paso 3: Ingreso del expediente y realización de costo de licencia de construcción.

Cuando se posea el sello de autorizado en la planificación presentada se ingresa el expediente de licencia de construcción en la secretaría de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial. En este caso a partir del ingreso del expediente en la dependencia municipal anteriormente mencionada se tiene un periodo no mayor a las 24 horas para la realización del informe de costo de licencia de construcción el cual deberá ser notificado por escrito al solicitante. Así mismo, en ese periodo de tiempo de ser necesario se informará por escrito al Juzgado de Asuntos Municipales para que se imponga una multa administrativa, la cual deberá ser cancelada antes de cancelar la licencia de construcción. La imposición de multa podrá darse en los siguientes casos:

1. Por haber iniciado la construcción sin la autorización respectiva, en este caso se tendrá una visita de campo de parte del supervisor de obra de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial para determinar el porcentaje de avance físico de la obra. Posteriormente se enviará un informe al Juez de Asuntos Municipales indicando el avance de la obra y el costo total de la misma.
2. Por ser una obra concluida sin autorización, este caso se da cuando se requiere una licencia de construcción extemporánea (sin vigencia), para lo cual se informará al Juzgado de Asuntos Municipales que la obra se encuentra totalmente terminada y en funcionamiento, es decir, con cien por ciento de avance físico.
3. Por cambio de uso, bajo esta modalidad se informará al Juez de Asuntos Municipales que la obra está siendo utilizada con un fin diferente al cual fue aprobada, para lo cual se indicará el uso anterior y el uso actual, así como el porcentaje de avance físico y el monto total a cancelar por licencia de construcción.
4. Por no respetar la alineación municipal, cuando una obra se encuentre en construcción o en funcionamiento se informará si la misma no cumple con la alineación municipal

dictaminada en su momento, para lo cual se informará al Juzgado de Asuntos Municipales para que resuelva con forme a derecho.

Paso 4: Entrega de licencia de construcción.

El último paso para obtener la autorización de construcción en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos es la notificación de la licencia de construcción en físico, para lo cual se deben agotar los tres pasos anteriores. Después de cancelar el monto de licencia de construcción en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal se entregarán dos hojas tamaño oficio membretadas por la municipalidad en donde se haga constancia de la autorización de la licencia de construcción la cual deberá ser notificada en un periodo no mayor a 10 días. La licencia de construcción deberá identificar el nombre del propietario, la dirección correcta del inmueble, el nombre de la obra y su utilización, el nombre del proyecto y la fecha de vencimiento. La referida licencia deberá poseer la firma del Director Municipal de Ordenamiento Territorial, del Presidente de la Comisión de Infraestructura y el visto bueno del señor Alcalde Municipal. Para licencias de construcción con vigencia se entregará una manta vinílica que deberá colocarse en la obra y servirá de identificación para las construcciones autorizadas en el municipio.

En casos en donde el propietario necesite de manera inmediata la obtención de servicios municipales y/o solvencia municipal que utilizará en el Registro de la Propiedad se podrá obtener una licencia de manera provisional, la cual deberá solicitar por escrito y ser resuelta por el Director Municipal de Ordenamiento Territorial en un periodo no mayor a 48 horas. Estas licencias de carácter temporal únicamente se brindarán cuando el propietario haya cancelado el arbitrio correspondiente a la licencia de construcción. La licencia temporal deberá contener la información de identificación del propietario y del proyecto de construcción, así como la identificación del monto total de la licencia de construcción, fecha de pago, numero de recibo y motivo por el cual se ha extendido.